



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

265 FECHA DE SANCIÓN: 16 de Agosto de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2491
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10529/16.-

VISTO:

La violencia familiar que constituye un fenómeno de suma gravedad que implica la violación de derechos humanos fundamentales, a la vez que un problema político, social y de salud pública.

La realidad Geselina en cuanto a violencia familiar, requiere:

- La creación de la mesa intersectorial de violencia familiar, tal cual lo establece la Ley provincial de Violencia Familiar N°12.569 y su Reglamentación. Decreto 436.

-La formación de equipos de trabajo en red guiados por un protocolo de intervención distrital, tal cual lo establece la Ley Provincial n°12.569/decreto 436 y la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y protección integral de los derechos de los niños; y

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad de Villa Gesell no está adherida a la Ley Provincial 12.569. Decreto.436.

Que, se debería crear la mesa intersectorial de violencia familiar del distrito de Villa Gesell.

Que, se debería elaborar el protocolo de intervención distrital de manera interdisciplinaria e intersectorial.

Que, se debería crear el observatorio social municipal tal cual lo establece la Ley Provincial n° 13.298 en su artículo 24.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adhiérase el municipio de Villa Gesell a la Ley Provincial 12.569 y su reglamentación decreto 436.-----

ARTÍCULO 2°: Conformase la MESA LOCAL DE VIOLENCIA FAMILAR , la cual estará integrada por representantes municipales de las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Seguridad, representantes provinciales de la Policía Provincial, Juzgado de Paz, Juzgado de Garantías, Fiscalías y CPA. Pudiendo también intervenir en la misma representantes de otras áreas municipales, de organizaciones sociales afines a la problemática, organizaciones políticas, culturales, religiosas y otras. --

ARTICULO 3°: Autorícese al poder ejecutivo municipal a realizar todas las acciones y reglamentaciones necesarias para realizar los acuerdos provinciales



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2654


“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

necesarios que hagan cumplir lo establecido en la Ley Provincial N° 12.569 decreto 436 y su reglamentación como así también la Ley Provincial N° 13.298.-----


ARTICULO 4°: La MESA LOCAL DE VIOLENCIA FAMILIAR deberá establecer un protocolo de intervención distrital para proceder en los caso de violencia familiar.-----

ARTICULO 5°: Establézcase el observatorio social distrital con evaluación del protocolo de intervención en situaciones de violencia.-----

ARTICULO 6°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARI
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell